



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000291/2024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R143/2024.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000291**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de octubre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 25 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000291**, en el que solicita lo siguiente: "**Que documentos de acuerdo a sus facultades deben poseer en la secretaría de finanzas de las relaciones con los municipios del Estado en materia fiscal y de comprobación de gastos**" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio 201181724000291.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0258/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/DCG/269/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Contabilidad Gubernamental, dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 25 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000291**, mediante el oficio número SF/SECyT/DCG/269/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.



SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SECyT/DCG/269/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000291**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

Origen: Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Dirección de Contabilidad Gubernamental.

Oficio número: SF/SECyT/DCG/269/2024

Asunto: Se envía respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0258/2024.

30 OCT 2024
Aqll 101444
14:38 Era Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 30 de Octubre del 2024.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0258/2024 del expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000291/2024, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Finanzas, recibido en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería el 28 de Octubre del 2024, en el que solicita sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas de la estructura de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181724000291, que consiste en lo siguiente:

"Que documentos de acuerdo a sus facultades deben poseer en la secretaría de finanzas de las relaciones con los municipios del Estado en materia fiscal y de comprobación de gastos."

Al respecto se informa lo siguiente:

- La Dirección de Contabilidad Gubernamental no posee documentación en materia fiscal y de comprobación de gastos de los municipios del Estado, por tal motivo la documentación que solicita no es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de conformidad con las facultades previstas en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Lo que se envía con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ!"
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ

C.c.p. Expediente
EMP/EDC/RIS/SAJ

Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
30 OCT 2024

Recibió:

Mora. 14:57 s/a

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

